



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 5502/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Campañas de Comunicación o Eventos para el Fomento de la Actividad Económica

Fecha de iniciación: 17/11/2022

Dña. Berta María Linares Carmona, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Maracena, considerando los siguientes ANTECEDENTES:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Asunto: Aprobación de las bases que han de regir el concurso de decoración de establecimientos y escaparates de Navidad 2022.

La Técnica de Gestión, que suscribe en relación a la aprobación de las bases que han de regir el concurso de decoración de establecimientos y escaparates de Navidad 2022, emite el siguiente

INFORME

ANTECEDENTES DE HECHO

El Ayuntamiento de Maracena continuando con el plan de dinamización, fomento e impulso del pequeño y mediano comercio de Maracena a través de la Concejalía de Comercio, convoca el Concurso de decoración de escaparates y establecimientos, con motivo de la celebración de Navidad, para premiar el esfuerzo y trabajo que realizan los comerciantes del municipio de Maracena para atraer sus clientes, y transmitiendo un espíritu más festivo a los vecinos y visitantes del municipio a través de la imaginación y la originalidad en la decoración de sus establecimientos.

Con la aprobación de las Bases Reguladoras de la convocatoria del Concurso de Decoración de Establecimientos y Escaparates de Navidad 2022, se pretende fomentar y dinamizar el comercio local y, al mismo tiempo, presentar notablemente mejorado el centro urbano comercial de nuestra ciudad con un ambiente festivo que será resultado del gusto, la inventiva, la originalidad y la creatividad popular, incentivando además la participación tanto de los propios comerciantes como de los ciudadanos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO





La convocatoria de este concurso está sujeta a la legislación sobre subvenciones, siendo de aplicación los principios que señala el art. 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, “a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad”.

Por ello, deben aprobarse previamente las bases reguladoras de la concesión de premios en los términos expuestos.

Esta convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva.

Consta en el expediente Retención de Crédito número 220220007641.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/2922 de 1 de diciembre de 2022.

Visto el expediente, la Alcaldía adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regir la convocatoria del concurso de decoración de escaparates y establecimientos de Maracena con motivo de la celebración de Navidad.

BASES REGULADORAS HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE DECORACIÓN DE ESCAPARATES Y ESTABLECIMIENTOS DE MARACENA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE NAVIDAD

1.- Convocante:

La Concejalía de Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Maracena convoca el concurso de decoración de escaparates y establecimientos de Maracena con motivo de la celebración de Navidad, para premiar el esfuerzo y trabajo que realizan los comerciantes del municipio de Maracena para atraer sus clientes, y transmitiendo un espíritu más festivo a los vecinos y visitantes del municipio a través de la imaginación y la originalidad en la decoración de sus establecimientos.

El establecimiento participante deberá decorar su escaparate o interior de forma alegórica al ambiente propio de la celebración de Navidad, utilizando sus propios productos, impulsando con ello la dinamización del comercio de nuestra ciudad.

2.- Objetivo:

Con la convocatoria de este premio se pretende fomentar y dinamizar el comercio local y, al mismo tiempo, presentar notablemente mejorado el centro urbano comercial de nuestra ciudad con un ambiente festivo que será resultado del gusto, la inventiva, la originalidad y la creatividad popular.





Por medio de este concurso, la Concejalía de Comercio pretende conseguir la participación tanto de los propios comerciantes como de los ciudadanos.

3.- Participantes:

Podrán participar en el concurso los establecimientos de comercio, hostelería y servicios de la localidad.

3.- Participantes:

Podrán participar en el concurso los establecimientos de comercio, hostelería y servicios de la localidad.

4.- Plazo de presentación de solicitudes:

Las inscripciones se harán en el Registro municipal o en la sede electrónica <http://maracena.sedelectronica.es>, desde el 1 hasta el 20 de diciembre, ambos inclusive.

En la solicitud deberán incluir nombre y apellidos de la persona/entidad solicitante, DNI/CIF, número de teléfono, correo electrónico, representante y nombre del establecimiento.

5.- Desarrollo del concurso:

Los/las participantes decorarán por sus propios medios y con los materiales que consideren adecuados su establecimiento, que deberá estar finalizado el día 20 de diciembre y se mantendrá hasta el día 6 de enero de 2023.

La Concejalía de Comercio dará publicidad de todos los establecimientos participantes en el facebook del Ayuntamiento de Maracena, para que la ciudadanía los valore, a través de “me gusta”, desde el día de la publicación hasta las 23.59 horas del 28 de diciembre de 2022.

Finalizado el plazo el ayuntamiento hará el recuento de los “me gusta” publicando los tres establecimientos que hayan obtenido mayor número por orden de puntuación.

6º Fallo: A los establecimientos participantes en el concurso que hayan obtenido mayor número de “me gusta” en el facebook del Ayuntamiento de Maracena por orden de puntuación, se les otorgarán tres premios, un primer premio dotado con 300 euros, un segundo dotado con 200 euros y un tercer premio dotado con 100 euros. Los premios se entregarán en un acto público con fecha a determinar por la Concejalía de Comercio.

La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases

Lo que se hace público para general conocimiento.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre





Ayuntamiento de Maracena

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Maracena, a la fecha referenciada al margen.

ALCALDESA

Dña. Berta María Linares Carmona

LA SECRETARIA GENERAL

D^a. Elisa Isabel Laura Ramirez

Tomo razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento a efectos de transcripción en el libro oficial de resoluciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: ZL5MZZQEY9QY53GWS75YZD5S4 | Verificación: <https://maracena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4